

TÉRMINOS Y CONDICIONES MÁXIMA VELOCIDAD - 2025

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el presente documento constan los términos y condiciones a los que se sujetarán los participantes de la iniciativa “MÁXIMA VELOCIDAD” (en adelante la “Estrategia”), organizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su Dirección de Gobierno Digital (en adelante el “Organizador”).

La participación en la estrategia implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de los presentes términos y condiciones. Cualquier violación a estos términos y condiciones o a los procedimientos y/o sistemas establecidos para la realización de esta Iniciativa implicará la inmediata exclusión/eliminación del Participante, sea que ello ocurre en forma previa o posterior a su realización.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Nombre de la Actividad
MÁXIMA VELOCIDAD – 2025

Cubrimiento
Todo tipo de entidad pública sin importar su naturaleza jurídica podrá participar en Máxima Velocidad.

Objetivo
Apoyar el fortalecimiento de las capacidades de TI de las entidades participantes mediante el desarrollo de los distintos retos enfocados a cada uno de los habilitadores y propósitos que componen la Política de Gobierno Digital.

Medios utilizados
Portal público de Máxima Velocidad.
Zona de carga de evidencias.
Redes sociales oficiales de la Dirección de Gobierno Digital

2. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

- a. Los Participantes deben ser entidades públicas.
- b. Para participar deberán conformar un equipo de trabajo o también denominado “Escudería”, el cual se va a encargar de desarrollar las diferentes actividades de la iniciativa. Esta escudería debe quedar debidamente registrada al momento de inscribir a la entidad participante.
- c. La participación en la iniciativa es voluntaria y no vinculante, el participante no tendrá algún tipo de sanción, multa o similar si decide desistir de su participación.
- e. En caso que la entidad decida retirarse del concurso deberá remitir una solicitud oficial firmada por el representante legal la cual exponga los motivos por los cuales la escudería decide retirarse. La solicitud deberá ser enviada al correo maximavelocidad@mintic.gov.co
- f. La entidad participante deberá diligenciar el formulario de inscripción que se encuentra en el sitio web, posterior a su diligenciamiento y envío recibirá su respectivo token de acceso a la plataforma. Posterior a su activación podrá realizar y cargar las evidencias de los retos en los que deseé participar. El manejo y administración del token de acceso será de absoluta responsabilidad de la entidad.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO

- a. Posterior a la inscripción de la entidad, la entidad podrá encontrar diferentes retos aplicados a la política de Gobierno Digital, podrá desarrollar cualquier reto de su interés, lo anterior teniendo en cuenta las necesidades y capacidades del participante.

- b. Para el desarrollo de los Retos de aceleración, la entidad deberá desarrollar el producto solicitado cumpliendo la descripción del reto, las condiciones de calificación y las características del entregable.
- c. Cuando la entidad desarrolle la documentación solicitada podrá cargarla desde su respectivo ambiente en los plazos que sean indicados.
- d. De acuerdo al proceso de calificación de las evidencias la entidad obtendrá un puntaje el cual se sumará al de los demás retos realizados y generarán un puntaje global, con el cual se actualizará el ranking de la competencia.

4. CATEGORIAS

- a. Las entidades públicas que implementan la política de Gobierno digital cuentan con capacidades y necesidades distintas unas a otras en cuanto al uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, por lo tanto, se trabajará de manera diferencial, a través de categorías establecidas de acuerdo con el avance en la implementación de la Política de Gobierno Digital, para ello la categorización de las escuderías participantes se realizará de acuerdo a los resultados del Índice de Gobierno Digital 2025, cuya fuente de información es el Formato Único de Reporte de Avance de la Gestión – FURAG, diligenciado en el primer semestre del presente año.

Las categorías son las siguientes:

- Formula 1: Entidades cuyo Índice de Gobierno Digital es alto.
- Formula 2: Entidades cuyo Índice de Gobierno Digital es intermedio.
- Formula 3: Entidades cuyo Índice de Gobierno Digital es bajo.

Metodología de categorización:

Para clasificar a las entidades públicas nacionales y territoriales en las 3 categorías de máxima velocidad (fórmula 1, fórmula 2 y fórmula 3), se ha implementado un método basado en los resultados del Índice de Gobierno Digital.

El Índice de Gobierno Digital es una medida de la capacidad que tienen las entidades públicas para usar y aprovechar tecnologías de la información y las comunicaciones TIC en el mejoramiento de su gestión y de la prestación de trámites y servicios a los ciudadanos.

Para efectos de la presente edición de la estrategia, la clasificación de las escuderías se realizará conforme a los rangos de resultado obtenidos en el Índice de Gobierno Digital 2025, definidos a partir de los percentiles establecidos en el análisis nacional. En consecuencia, las categorías se determinarán de la siguiente manera: las entidades con un Índice de Gobierno Digital entre 85 y 100 puntos pertenecerán a la categoría Fórmula 1; aquellas con puntajes entre 55 y 5 puntos conformarán la categoría Fórmula 2; y las entidades con resultados entre 1 y 55 puntos integrarán la categoría Fórmula 3. Esta clasificación busca garantizar una competencia equitativa y ajustada al nivel de madurez digital de cada entidad participante.

5. CALIFICACIÓN DE EVIDENCIAS

- a. La documentación que se genere como desarrollo de un reto, será asumida como “evidencia”, las cuales serán revisadas y calificadas por el respectivo evaluador del reto para realizar la respectiva retroalimentación en caso de que haya lugar o en tal caso asignar el puntaje definitivo.
- b. Las evidencias de un reto solo podrán ser revisadas desde el “ambiente del evaluador”, por tal motivo estas deberán ser cargadas por las entidades participantes desde su ambiente privado o zona de carga de evidencias.
- c. El único medio para la recepción de evidencias será la zona de carga, **NO SE ACEPTARÁN EVIDENCIAS ENVIADAS POR OTRO MEDIO COMO CORREO ELECTRÓNICO, DISPOSITIVOS PORTÁTILES O CHATS, CUALQUIER EVIDENCIA QUE LLEGUE POR ESTOS MEDIOS NO SERÁ TENIDA EN CUENTA Y NO PODRÁ SER EVALUADA NI CALIFICADA.**
- d. Las evidencias solo podrán ser cargadas en las fechas indicadas (al finalizar cada fase), solo en dichas fechas se habilitará la funcionalidad para que la entidad participante pueda realizar el proceso de carga,

antes o después de dicha fecha no se podrá realizar el cargo. **CUALQUIER EVIDENCIA EXTEMPORANEA NO PODRÁ SER EVALUADA NI CALIFICADA.**

e. En caso que la entidad no pueda realizar la carga de una evidencia debido a incidencias técnicas en la plataforma, podrá realizar la solicitud de carga al correo maximavelocidad@mintic.gov.co adjuntando capturas de pantalla que comprueben el error y la fecha y hora en que se dio.

6. OPORTUNIDAD DE MEJORA DE EVIDENCIAS

- a. Toda evidencia cargada como producto del desarrollo del reto es susceptible de ser mejorada. Las entidades que deseen que su evidencia sea revisada y tenga retroalimentación del evaluador del reto podrán remitirlas en las fechas previamente indicadas. Posterior a la recepción, el evaluador tendrá cinco mínimo (5) días hábiles para revisar y realizar las recomendaciones de mejora sobre la evidencia.
- b. Posterior a dicho periodo la entidad podrá cargar nuevamente su evidencia atendiendo a las recomendaciones generadas, en este caso, las evidencias cargadas no tendrán mas oportunidad de mejora y el puntaje que obtengan será el definitivo.
- c. En caso que la entidad decida no atender a las recomendaciones realizadas en la etapa de mejora, deberá cargar nuevamente la evidencia para que se emita la respectiva calificación, en caso que no cargue el(los) documentos, su calificación será de cero.

7. FACTOR DE DESEMPEÑO

- a. En caso de darse un empate al finalizar una fase o el concurso en general, se tendrá en cuenta como único factor de desempate la fecha y hora de inscripción en la plataforma, aquella entidad que se inscribió primero obtendrá la posición más alta.

8. PLAN DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

- a. Los ganadores de Máxima Velocidad serán aquellas entidades que a lo largo del concurso acumulen la mayor cantidad de puntos otorgados por el desarrollo de los retos. Aquellas entidades que ocupen los tres primeros puestos por cada categoría, en el nivel territorial y en el nivel nacional, obtendrán una serie de estímulos y reconocimientos que serán publicados a lo largo del concurso.
- b. De acuerdo con la disposición de los estímulos y reconocimientos, serán premiadas otras entidades de acuerdo con su posición ocupada dentro del concurso.

11. COMUNIDAD COLABORATIVA

- a. Se creará un grupo en WhatsApp como herramienta de trabajo colaborativo el cual le permita al MinTIC y a la Dirección de Gobierno Digital enviar información y mantener actualizados a los participantes de las respectivas novedades del concurso, de la misma forma se compartirán materiales de ayuda, "tips" y citaciones a eventos especiales en el marco del concurso.
- b. El grupo de trabajo colaborativo es cerrado y es solo para las entidades participantes de Máxima Velocidad, cualquier solicitud de una persona o entidad que no se encuentre en la base de datos de inscritos del concurso en su edición 2025 será rechazada.
- c. La participación en la comunidad colaborativa es totalmente voluntaria.
- d. La comunidad colaborativa es unidireccional, en ese orden de ideas solo los administradores podrán compartir información sobre la misma.

12. ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO Y DUDAS

- a. Teniendo en cuenta que Máxima Velocidad es una estrategia de acompañamiento, aquellas entidades que se inscriban y participen tendrán la oportunidad de participar en diferentes espacios de asesoría que se impartirán por parte de la Dirección de Gobierno Digital.
- b. Las convocatorias a dichos espacios se harán solo a las entidades que se encuentran registradas en la base de datos de la estrategia, por lo tanto, serán eventos cerrados.
- c. La participación en dichos eventos es voluntaria y no otorgarán ningún tipo de puntaje a las escuderías participantes.
- d. Cualquier tipo de duda sobre un reto y su desarrollo deberá ser remitida por correo electrónico al asesor del reto en específico, este contará con un tiempo de hasta 5 días hábiles para dar respuesta a dicha solicitud.

- e. En ningún momento será obligación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Dirección de Gobierno Digital o cualquier otra de sus áreas, agendar espacios de reunión presencial o virtual, grupales o personalizados, enfocados al desarrollo de retos de Máxima Velocidad, dichos eventos de reunión serán de la total autonomía y disponibilidad de agenda del asesor del reto.
- f. Los espacios de asesoría y acompañamiento se limitan a brindar indicaciones y ejemplos de como desarrollar un reto con base en la documentación existente y oficial sobre cada uno de los habilitadores y propósitos de la Política de Gobierno Digital, en ningún momento la asesoría o solicitud realizada podrá ser la previa revisión de una evidencia antes de su respectiva carga o una capacitación sobre determinado tema.

13. SOLICITUDES, QUEJAS Y RECLAMOS

- a. En caso de tener alguna solicitud particular o reclamación sobre el puntaje, ranking, premiación u otros aspectos, esta deberá ser enviada al correo maximavelocidad@mintic.gov.co para su trámite, gestión y respuesta. Cualquier solicitud o reclamación que se haga por otro canal como redes sociales, chats, foros o similares, no serán tenidas en cuenta y no se les dará respuesta.
- b. Los términos de respuesta de cada solicitud serán de mínimo cinco días hábiles, sin embargo y dependiendo del volumen de solicitudes, el término se puede extender por 5 días hábiles más.
- c. Antes de enviar una solicitud o reclamación, leer con detenimiento el presente reglamento para no incurrir en el envío de información errónea o repetitiva.

14. CAUSALES DE EXPULSION DE UNA ESCUDERÍA

A continuación se detallan cada una de las causas por las cuales una escudería puede ser expulsada de Máxima Velocidad.

- a. En caso tal que se pueda comprobar un caso de plagio de algún tipo de evidencia y que sea denunciado con antelación por una entidad participante.
- b. Solicitar en reiteradas ocasiones a un asesor de reto la revisión de una evidencia antes de que esta sea cargada en su respectivo ambiente.
- c. Incurrir en agravios, acusaciones o faltas de respeto a otros participantes, o a miembros del comité organizador de Máxima Velocidad en cualquiera de los canales institucionales en los que se desarrollen eventos o actividades propias del concurso.
- d. Publicar noticias falsas o difamatorias en cualquiera de los canales institucionales en los que se desarrollen eventos o actividades propias del concurso.